

CUADRO RESUMEN PARCELAS ORDENANZA 1

USO	MANZANA	Superficie (m²)	TIPOLOGÍA	Edificabilidad (m²/m²)	ÍNDICE MEDIO PARCELA
Edificación Comercial	Manzana P-8.1	2.737,00	USO TERCIARIO. COMERCIAL.	2.737,00	1,00
Edificación Comercial	Manzana P-8.2	2.467,00	USO TERCIARIO. COMERCIAL.	4.821,50	1,95
Edificación Comercial	Manzana P-9	42.466,00	USO TERCIARIO. COMERCIAL	38.520,50	0,,91
Edificación Comercial	Manzana P-10	10.833,00	USO TERCIARIO. COMERCIAL	12.108,40	1,12
Suma Ordenanza 1		58.503,00		58.187,40	

ORDENANZA 2: EQUIPAMIENTOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICOS.

Se aplicarán estas normas en las superficies que se grafías en el plano de Zonas de Ordenanza del presente Plan Parcial con las siglas EQ.

-USOS:

Los indicados en el Texto Refundido de la L.S.R.M. (artículo 106), es decir, los Deportivos y sociales.

-CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD:

Las indicadas en las O.O.G.G. del P.G.O.U. de San Pedro para los equipamientos comunitarios.

-OTROS PARÁMETROS:

El retranqueo mínimo a fachada sera de 3 m.

CUADRO RESUMEN PARCELAS ORDENANZA 2

USO	MANZANA	Superficie (m²)
Equipamientos Públicos	Manzana P-6	4.310,00
TOTAL EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS		4.310,00

ORDENANZA 3: ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICOS.

Las indicadas en las O.O.G.G. del P.G.O.U. de San Pedro para las zonas verdes y espacios libres.

CUADRO RESUMEN PARCELAS ORDENANZA 3

USO	MANZANA	Superficie (m²)
ZONA VERDE LOCAL	Manzana P-5	5.482,00
	Manzana P-7	3.142,00
TOTAL ZONA VERDE LOCAL		8.624,00

ORDENANZA 4: SERVICIOS URBANOS. CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.

Se aplicarán estas normas a las infraestructuras básicas para el suministro eléctrico a las instalaciones o construcciones requeridas por el Plan Parcial.

La parcela estimada será de 34 m² y la altura máxima de 3 metros en una planta.

CUADRO RESUMEN PARCELAS ORDENANZA 4

USO	MANZANA	Superficie (m²)	Edificabilidad (m²/m²)	Índice medio
SERVICIOS URBANOS. CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	C.T.1	34,00	34,00	1,00
	C.T.2	34,00	34,00	1,00
	C.T.3	34,00	34,00	1,00
	C.T.4	34,00	34,00	1,00
	C.T.5	34,00	34,00	1,00
	C.T.6	34,00	34,00	1,00
TOTAL CENTROS DE TRANSFORMACIÓN		204,00	204,00	1,00

4. Normas de protección: Culturales y ambientales.

Por su escasa sustanciabilidad no se considera necesario someter el Plan Parcial Municipal a Normas de Protección, culturales o Ambientales, ya que no afecta a áreas de especial interés y es irrelevante la magnitud, complejidad y probabilidad de impacto al medio ambiente.

No existen elementos culturales ni ambientales sujetos a protección.

5. Normas de gestión.

5.1. SISTEMAS DE ACTUACIÓN.

El Sistema de Actuación es de Concertación Directa.

En el caso de que los propietarios de alguna Unidad de Actuación incumplan los plazos establecidos en el Plan de Etapas, la sección de urbanismo del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar tramitará el cambio de sistema para la reparcelación según las determinaciones del art. 171 DEL Texto Refundido de la LSRM.

La Gestión del presente Plan Parcial atenderá en todo momento a lo dispuesto en el Texto Refundido de la LSRM.

5.2. PLAZOS DE ACTUACIÓN.

Los plazos previstos para la ejecución de las dos unidades establecidas quedan reflejados en el documento 3 -Plan de Actuación, en dos etapas.

1.ª ETAPA: años 1 y 2	2.ª ETAPA: años 3 y 4
Unidad de Actuación UA-1	Unidad de Actuación UA-2

En todo el proceso se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística.

San Pedro del Pinatar, 20 de diciembre de 2007.—El Alcalde, José García Ruiz.

Torre Pacheco

17392 Concesión de Título de Hijo Adoptivo a don José Luis de Dios Rojo.

Habiéndose ordenado incoar expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Torre Pacheco a don José Luis de Dios Rojo, en virtud de Decreto de Alcaldía de 27 de noviembre de 2.007, y en atención a lo dispuesto en el artículo 16 del reglamento de Honores y Distinciones de

este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de un mes, a fin de que las personas interesadas puedan comparecer en el expediente y formular las alegaciones, presentar adhesiones o los testimonios que consideren oportunas.

Torre Pacheco, 20 de noviembre de 2007.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Educación, Cultura, Turismo y relaciones con la Presidencia.—El Instructor del expediente, Antonio Madrid Izquierdo.

Totana

17347 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

O.M.= Ordenanza Municipal (O.R.A.)

L.S.V = Ley de Seguridad Vial

R.G.C.= Reglamento General de Circulación

LOPSC = Ley Orgánica sobre protección de la Seguridad Ciudadana

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	F. Denuncia	Cuántia €	Precepto	Artº.
193/2007	UGUNA MARIA ANGELITA	X06373603G	TOTANA	02/04/2007	150	LOPSC	26.I
195/2007	CORDOVA SANCHEZ ANGEL GARDEL	X063650585	TOTANA	02/04/2007	150	LOPSC	26.I
228/2007	GOMEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	23273713J	TOTANA	30/01/2007	300	LOPSC	25.1
245/2007	RUBIO LOZANO ANTONIO	23259483C	TOTANA	14/03/2007	300	LOPSC	25.1
264/2007	KURINNY VOLODYMYR	X03136609F	TOTANA	18/04/2007	300	LOPSC	25.1
344/2007	SANCHEZ PINEDA EDISSON JAVIER	X06217773E	TOTANA	27/05/2007	150	LOPSC	26.I
359/2007	REA AGUIAR ANTONIO DANILO	X05740635L	TOTANA	03/06/2007	150	LOPSC	26.I
369/2007	ARREAGA MARTINEZ RODOLFO MICHEL	X04321294P	TOTANA	19/06/2007	150	LOPSC	26.I
2288/2007	KOHUTANYCH VYACHESLAV	X4120828X	TOTANA	06/02/2007	60,10	R.G.C.	3.1.1
2449/2007	ALVAREZ NARVAEZ WILSON JAVIER	X4304144Q	CARTAGENA	06/10/2007	150	R.G.C.	129.2.B
3175/2007	POMBOZA CAMACHO SEGUNDO ANDRES	X6384719B	TOTANA	11/10/2007	30,05	R.G.C.	94.2.G.1
3202/2007	RAMI RACHID	X1365557R	TOTANA	18/06/2007	60,10	L.S.V.	11.3
3693/2007	FERNANDEZ GUIRAO ANTONIO LUIS	34789648D	MURCIA	18/06/2007	30,05	R.G.C.	171
4828/2007	ENCINAS LOZA SERVANDO	X05343557J	TOTANA	21/07/2007	300,51	R.G.C.	20.1
6128/2007	RUIZ GARCIA AGUSTINA	23155526T	TOTANA	18/04/2007	60,10	L.S.V.	11.3
6190/2007	CRESPO GARCIA ALFONSO	23216642M	TOTANA	28/04/2007	30,05	R.G.C.	154
6586/2007	PEREIRA DUARTE VICTOR MANUEL	X3907128A	TOTANA	14/04/2007	30,05	R.G.C.	154
6722/2007	HERNANDEZ CANOVAS MARIA DOLORES	74415974A	TOTANA	02/06/2007	36,06	R.G.C.	91.2.B.2
7961/2007	ZAMORA CLEMENTE ELADIA	22414378G	SANTIAGO EL MAYOR -MURCIA	02/07/2007	36,06	R.G.C.	91.2.B.2
7283/2007	PEREIRA DUARTE VICTOR MANUEL	X3907128A	TOTANA	20/06/2007	30,05	R.G.C.	171
7287/2007	PEREIRA DUARTE VICTOR MANUEL	X3907128A	TOTANA	20/06/2007	30,05	R.G.C.	154
7815/2007	ORTIZ ORTIZ FREDY OSWALDO	X3662918 F	TOTANA	22/09/2007	300,51	R.G.C.	20.1
8371/2007	SUQUILANDA ROBLES WALTER FREDI	X5771943R	TOTANA	14/09/2007	60,10	R.G.C.	91.2A.01
8395/2007	JADID YOUSSEF	X3316353Y	CARTAGENA	25/09/2007	90,15	R.G.C.	56.3.1
83265/J/2006	TELEFONIA UNIVERSAL LOCUTORIOS S.L.	B73107278	MAZARRON	11/12/2006	301	L.S.V.	72.3
92524/2007	HERNANDEZ VALERO JOSE	37791941C	SANTA COLOMA DE GRAMANET (BARCELONA)	05/02/2007	30,05	O.M.	9
96993/2007	PACHECO MARCO CAROLINA	48318305C	ARTEIXO(LA CORUÑA)	22/05/2007	30,05	O.M.	9
97510/2007	AGUADO GOMEZ FRANCISCO JOSE	25388057J	MADRID	31/05/2007	24,40	O.M.	9